

*Provincia de Madrid*

Municipio: Pinto. Localidad: Pinto. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en calle Sagrada Familia, 3, para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por orden, señale la fecha de comienzo de actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**4100** REAL DECRETO 295/1986, de 10 de enero, por el que se califica al Instituto de Formación Profesional de Gijón como Centro creado por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Gijón, modificando el Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por el que se crean Institutos de Formación Profesional en varias localidades.

Por Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), se creó, entre otros, el Instituto de Formación Profesional de Gijón (Oviedo), al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, artículos 2.º 1 y 132.4 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y artículos 2 y 3 de la Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Centros Escolares.

Aun cuando el mencionado Real Decreto calificaba al Instituto de Formación Profesional de Gijón como Centro de nueva creación, es lo cierto que, desde que comenzó su funcionamiento, lo hizo como Centro desdoblado del Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad, para paliar la excesiva demanda de puestos escolares en éste y para conseguir una distribución racional de actividades, alumnado y profesorado.

Con ello se dio lugar a una situación de hecho que es necesario respaldar jurídicamente por norma de rango suficiente.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986, dispongo:

Artículo 1.º Se modifica el Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por el que se crean Institutos de Formación Profesional en varias localidades, en lo que se refiere al Instituto de Formación Profesional de Gijón, que debe entenderse creado por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Gijón, a todos los efectos.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas necesarias para el adecuado acoplamiento del personal del Instituto Politécnico de Gijón, para poder atender las necesidades del Centro de Formación Profesional de la misma localidad, fijando las plantillas de Profesores y Maestros del Taller del indicado Centro, en función de las enseñanzas que le fueron autorizadas por Orden de 7 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

En todo caso, se convalidarán las situaciones del Profesorado al que alude la Orden de 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), modificada por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), así como la de todos los Profesores que, procedentes del Instituto Politécnico de Gijón prestan servicio en el Centro de Formación Profesional situado en Pumarín, Gijón (Oviedo).

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**4101** ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Madrid, Cantabria, Toledo y Melilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO

*Provincia de Baleares*

Municipio: San José. Localidad: San José-San José. Código de Centro: 07004771. Denominación: Colegio Público Comarcal «San José». Domicilio: Camino Viejo San José, sin número. Régimen ordinario de Provisión. Composición del Centro: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación «L'Urgell». La calle en que estaba ubicado este Centro ha pasado a denominarse avenida Diputado Josep Ribas, sin número.

*Provincia de Madrid*

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera. Código de Centro: 28002014. Denominación: Colegio Público Comarcal. Domicilio: Los Colegios, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una Dirección F. D. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección C. C. Esta Orden rectifica a la Orden de 24 de enero de 1985 para este Centro, que por error había constado la plaza de Dirección con curso, cuando en realidad poseía Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28608445. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Sagrado Corazón». Domicilio: Mártires de la Ventilla, 32. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Creaciones: Una de Párvulos de régimen especial. Composición resultante: Una de párvulos de régimen especial.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Código de Centro: 28608433. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Real, 114. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección C. C. Otros cambio efectuados: Nueva denominación «Fuente Santa».

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Código de Centro: 28608093. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Hermanos Miralles. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección F. D. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una Dirección F. D. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Pedro López de Lereña». Se concreta el nombre de la calle en que estaba ubicado el Centro, que ha pasado a denominarse calle de la Libertad, sin número.

*Provincia de Cantabria*

Municipio: Potes. Localidad: Potes. Código de Centro: 39010951. Denominación: Colegio Público Comarcal «Concepción Arenas». Domicilio: La Serna. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 22 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección F. D. Por Orden de 19 de mayo de 1980 se le dio carácter de comarcal, ampliándose por Orden de 31 de julio de 1984. Por esta Orden se amplía nuevamente el ámbito a todas las localidades de los municipios siguientes. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Cabezón de Liébana, del municipio Cabezón de Liébana; Camalego, del municipio Camalego; Cillorigo-Castro, del municipio Cillorigo-Castro; Pesaguero, del municipio Pesaguero; Tresviso, del municipio Tresviso; Vega de Liébana, del municipio Vega de Liébana. Se aplicarán al Profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Reocin. Localidad: Villapresente. Código de Centro: 39600833. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Villapresente. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Código de Centro: 39600845. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Nueva Ciudad. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro mixtas de EGB. Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB y una Dirección C. C.

Municipio: Vega de Liébana. Localidad: Ledantes. Código de Centro: 39600857. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Ledantes. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Ocaña. Localidad: Ocaña. Código de Centro: 45600312. Denominación: Centro de Educación Preescolar «La Mesa de Ocaña». Domicilio: Colonia Virgen de los Remedios. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Supresiones: Dos de Párvulos de Régimen Especial. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Código de Centro: 45004776. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Cristo de la Vega». Domicilio: Barrio Palomarejos. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Supresiones: Dos de Párvulos de Régimen Especial. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

*Melilla*

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Código de Centro: 52000038. Denominación: Colegio Público «García Valiño». Domicilio: Batería Jota, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 22 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una Dirección F. D., un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Juan Caro Romero». Se trasladan: 22 unidades de EGB, cuatro unidades de Preescolar y dos unidades de Educación Especial a Barrio de Cabrerizas Bajas, sin número.

**4102** *ORDEN de 15 de enero de 1986 por la que se autoriza cambio de domicilio y ampliación del número de puestos escolares de un Centro no estatal de Bachillerato en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) se concedió autorización definitiva de apertura y clasificación provisional por tres años como Centro homologado de Bachillerato y COU al Centro «Yago School», sito en Larch-Tribbaden, Dublin (República de Irlanda). Por Orden de 11 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) se le concedió la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato y COU, con capacidad para 120 puestos escolares.

Habiendo sido solicitados por el Centro cambio de domicilio y ampliación del número de puestos escolares, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de domicilio del Centro «Yago School» a la siguiente dirección: Windsor House, Monkstown avenue, Monkstown (Dublin), y ampliación del número de puestos escolares a 150.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**4103** *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan Becas de Introducción a la Investigación en el CSIC.*

La experiencia reciente demuestra que una parte de los becarios predoctorales del CSIC inician su estancia en Centros del mismo con un conocimiento fragmentario o incluso puntual de las posibilidades reales que les ofrece este Organismo. Por otra parte, parece aconsejable fomentar las posibles vocaciones investigadoras entre los jóvenes, y en todo caso dar a conocer a la población estudiantil universitaria el panorama de la actividad científica del CSIC.

Por todo ello, esta Presidencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC en su sesión del día 28 de enero de 1986, ha resuelto:

Primero.-Convocar treinta Becas de Introducción a la Investigación en el CSIC para estudiantes de penúltimo curso de carrera de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores localizadas en ciudades donde existan Centros o Institutos de este Organismo, con el fin de fomentar las carreras de investigación científica y técnica mediante una exposición temprana de los alumnos a los métodos de investigación de la ciencia moderna.

Segundo.-La convocatoria se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Resolución.

**A NEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I. Plazo de solicitud**

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 10 de marzo de 1986.

**II. Requisitos de los solicitantes:**

- Poser la nacionalidad española.
- Estar matriculado en el penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior localizada en una ciudad donde exista algún Centro del CSIC, sin asignaturas pendientes. La condición de localización geográfica no se aplicará en los casos previstos como especiales en el apartado VII. a), de esta convocatoria.
- Tener una nota media no inferior a notable en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.

**III. Dotaciones**

La dotación de las becas será de 15.000 pesetas mensuales.

**IV. Periodo y condiciones de disfrute**

El periodo de disfrute es de nueve meses a partir del 1 de abril de 1986. La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, pero no con remuneraciones en concepto de salarios.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses, siempre que al terminar el curso 1985-1986 se mantenga una calificación media no inferior a notable y exista informe favorable del tutor o tutores a cargo del becario.

**V. Formalización de solicitudes**

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Director de la Escuela de Postgrado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 117, Madrid, y acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.
- Fotocopia del DNI del candidato.
- Breve memoria (dos folios mecanografiados a dos espacios como máximo), explicando por qué clase de laboratorios y/o especialidad científica se inclina, y, en su caso, Centro o Centros de preferencia.

**VI. Proceso de selección**

La Presidencia del CSIC nombrará una Comisión de Selección formada por seis vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica.

De entre ellos, el Presidente del CSIC nombrará al Presidente de la Comisión de Selección. Para la selección, se tendrán en cuenta los méritos de los candidatos y la posibilidad de atender sus preferencias en los Centros del CSIC. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser seleccionados. La Junta de Gobierno del CSIC, oída la Comisión Científica, resolverá.

**VII. Obligaciones de los becarios**

- Los becarios serán asignados a un Centro o Centros del CSIC y están obligados a una permanencia mínima de cuarenta horas mensuales. En el caso de candidatos interesados en conocer la actividad de las Estaciones Biológicas, Agrícolas o de Ciencias Marinas, se podrá sustituir este requisito mediante permanencia cotidiana durante dos meses seguidos en la época de vacaciones universitarias. A cada becario se le asignará un tutor a propuesta de la Escuela de Postgrado, el cual velará por el cumplimiento del programa de trabajo que se decida para el becario.
- Al final del periodo de disfrute, el becario deberá redactar un informe sobre las actividades realizadas.

Madrid, 30 de enero de 1986.-El Presidente del CSIC, Enrique Trillas Ruiz.

Ilmo. Sr. Secretario general del CSIC.

**4104** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaria, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.*

Ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y por el procedimiento de urgencia, se ha interpuesto, por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, recurso contencioso-administrativo número 14/1986, contra el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.